

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Florentino Cruz Ramírez			
Año IV	Segundo Periodo Ordinario	LIX Legislatura	Núm. 25
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2012			
SUMARIO			
<p>ASISTENCIA</p> <p>ORDEN DEL DÍA</p> <p>ACTAS</p> <p>COMUNICADOS</p> <p>Oficio signado por el oficial mayor del Congreso del Estado con el que informa de la recepción de diferentes asuntos</p> <p>Oficio signado por el diputado Esdras Romero Vega, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con el que remite en copia simple el punto de acuerdo que aprueba en todas y cada una de sus partes, la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión</p> <p>Oficio suscrito por los diputados José Antonio Ochoa Rodríguez y Marcial Saúl García Abraham, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Durango, con el que envía en copia simple el punto de acuerdo que exhorta respetuosamente al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que de manera inmediata publique y promulgue el decreto aprobado el 30 de abril, por la Cámara de Diputados, sin esperar a que fenezcan los plazos marcados en el artículo 72 Apartado “b” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la intención de que las Entidades Federativas que están padeciendo el grave problema de la sequía puedan disponer y hacer uso de dichos recursos. Solicitando su adhesión al mismo</p>	<p>Pág. 03</p> <p>Pág. 03</p> <p>Pág. 06</p> <p>Pág. 06</p> <p>Pág. 07</p> <p>Pág. 07</p> <p>Pág. 08</p> <p>Pág. 07</p>	<p>Oficio suscrito por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que solicita licencia por tiempo indefinido a partir del 29 de mayo del año en curso, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero</p> <p>Oficio signado por la ciudadana Azucena Escalera Amaya, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones citadas</p> <p>Oficios enviados por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura</p> <p>PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p> <p>Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Juan Carlos Merino González, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huamuxtitlán, Guerrero</p> <p>Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Delfina Concepción Oliva Hernández, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento municipal de Ometepec, Guerrero</p> <p>Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Alberto Corral Solís, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero</p>	<p>Pág. 07</p> <p>Pág. 07</p> <p>Pág. 07</p> <p>Pág. 07</p> <p>Pág. 07</p> <p>Pág. 07</p> <p>Pág. 08</p> <p>Pág. 08</p> <p>Pág. 08</p>

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Pedro Saligan Santamaría, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero

Pág. 08

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se declara al año 2013 como "Año del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional"; y se declaran fechas solemnes para todo el estado de Guerrero, las del 13 de septiembre y 6 de noviembre de cada año

Pág. 08

Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/018/2010 promovido por el contador público certificado y M. Aud. Ignacio Rendón Romero, en aquel entonces en su carácter de auditor general de la Auditoría General del Estado, en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero

Pág. 08

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para crear un grupo de trabajo que integre a diputadas y diputados de las Legislaturas de las entidades federativas, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de generar un proyecto de reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia

Pág. 08

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Rogelio Aguilar Rojas, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 00

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Raymundo Tiburcio Avilés, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 08

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Yuridia Bello Calvo para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 10

Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/004/2011 promovido por el ciudadano Pedro Martínez Martínez, en su carácter de secretario general de la sección 28 del Sindicato Únicos de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano licenciado Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 11

Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/010/2011 promovido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de su apoderada legal Ivette Adriana Rosales Morales en contra del presidente municipal de Metlatónoc, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 11

Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/017/2011 promovido por los ciudadanos Emiliano Marino Arcos y José Lázaro Marino en contra del ciudadano Modesto Pérez Leyva, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 11

Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Antonieta Guzmán Visairo, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 16

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se reestructuran diversas comisiones y comités ordinarios de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 19

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al licenciado Felipe Calderón Hinojosa, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través del delegado de la SEMARNAT en el Estado informe de manera pormenorizada, a este Poder Legislativo, los lineamientos y requisitos que se cumplieron en el otorgamiento del permiso para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en las localidades de Agua de las Tablas y Las Trincheras del ejido de Chichihualco, municipio de Leonardo Bravo, Guerrero; así como el impacto ambiental que se causará en su cumplimiento. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 19

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 24

**Presidencia del diputado
Florentino Cruz Ramírez**

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Seraida Salgado Bandera, pasar lista de asistencia.

La secretaria Seraida Salgado Bandera:

Con gusto, presidente.

Alarcón Castillo José Arturo, Armenta Tello José Manuel, Arroyo Cabrera Tomasa, Becerril Sotelo Felipe Francisco, Castillo Reguera Susana, Chávez Hernández Eugenia, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Domínguez Martínez Benjamín, García Oléa Nicéforo, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Hernández Albarrán Juan Carlos, Herrera Gálvez Enrique, Leyva Mena Marco Antonio, Martínez de Pinillos Cabrera Ramón Roberto, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Moreno Gisela, Pastrana Comonfort Primitivo, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Catalán Miguel, Salgado Bandera Seraida, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Telumbre Eugenio Leticia, Vitervo Aguilar Rutilio.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Gracias, diputada secretaria.

En cumplimiento al acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno y la Mesa Directiva y con fundamento en el artículo 30 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, se informa al Pleno de esta Legislatura que a partir de la presente sesión quedan suspendidos los permisos para faltar o llegar tarde a las sesiones.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencias de 26 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 02 minutos del día martes 29 de mayo de 2012, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Alicia Margarita Sierra Navarro, dar lectura al mismo.

La secretaria Alicia Margarita Sierra Navarro:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primera Sesión.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión del segundo periodo ordinario, correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio Constitucional, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 30 de abril de 2012.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión del segundo periodo ordinario, correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio Constitucional, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 30 de abril de 2012.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la

tercera sesión del segundo periodo ordinario, correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio Constitucional, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 30 de abril de 2012.

d) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la cuarta sesión del segundo periodo ordinario, correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio Constitucional, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 30 de abril de 2012.

e) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la quinta sesión del segundo periodo ordinario, correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio Constitucional, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 30 de abril de 2012.

f) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sexta sesión del segundo periodo ordinario, correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio Constitucional, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 30 de abril de 2012.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso del Estado con el que informa de la recepción de diferentes asuntos.

I. Oficio signado por el diputado Esdras Romero Vega, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con el que remite en copia simple el punto de acuerdo que aprueba en todas y cada una de sus partes, la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

II. Oficio suscrito por los diputados José Antonio Ochoa Rodríguez y Marcial Saúl García Abraham, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Durango, con el que envía en copia simple el punto de acuerdo que exhorta respetuosamente al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que de manera

inmediata publique y promulgue el decreto aprobado el 30 de abril, por la Cámara de Diputados, sin esperar a que fenezcan los plazos marcados en el artículo 72 Apartado "b" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la intención de que las Entidades Federativas que están padeciendo el grave problema de la sequía puedan disponer y hacer uso de dichos recursos. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que solicita licencia por tiempo indefinido a partir del 29 de mayo del año en curso, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

IV. Oficio signado por la ciudadana Azucena Escalera Amaya, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones citadas.

V. Oficios enviados por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Juan Carlos Merino González, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huamuxtitlán, Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Delfina Concepción Oliva Hernández, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento municipal de Ometepec, Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Alberto Corral Solís, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en

funciones del ciudadano Pedro Saligan Santamaría, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se declara al año 2013 como “Año del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional”; y se declaran fechas solemnes para todo el estado de Guerrero, las del 13 de septiembre y 6 de noviembre de cada año.

f) Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/018/2010 promovido por el contador público certificado y M. Aud. Ignacio Rendón Romero, en aquel entonces en su carácter de auditor general de la Auditoría General del Estado, en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para crear un grupo de trabajo que integre a diputadas y diputados de las Legislaturas de las entidades federativas, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de generar un proyecto de reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Rogelio Aguilar Rojas, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Raymundo Tiburcio Avilés, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la licencia por

tiempo indefinido de la ciudadana Yuridia Bello Calvo para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/004/2011 promovido por el ciudadano Pedro Martínez Martínez, en su carácter de secretario general de la sección 28 del Sindicato Únicos de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano licenciado Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/010/2011 promovido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de su apoderada legal Ivette Adriana Rosales Morales en contra del presidente municipal de Metlatónoc, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

m) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/017/2011 promovido por los ciudadanos Emiliano Marino Arcos y José Lázaro Marino en contra del ciudadano Modesto Pérez Leyva, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

n) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Antonieta Guzmán Visairo, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

o) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se reestructuran diversas comisiones y comités ordinarios de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

p) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al licenciado Felipe Calderón Hinojosa, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través del delegado de la SEMARNAT en el Estado informe de manera pormenorizada, a este Poder Legislativo, los lineamientos y requisitos que se cumplieron en el otorgamiento del permiso para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en las localidades de Agua de las Tablas y Las Trincheras del ejido de Chichihualco, municipio de Leonardo Bravo, Guerrero; así como el impacto ambiental que se causará en su cumplimiento. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 29 de mayo de 2012.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Seraida Salgado Bandera, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Seraida Salgado Bandera:

Se informa a la Presidencia que se registró una asistencia del diputado Cesáreo Guzmán Celestino, con lo que hace un total de 27 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de

antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, incisos del "a" al "f" en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno, el día lunes 30 de abril 2012, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de lectura de las actas de referencia, dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación su contenido.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, solicito a la diputada secretaria Seraida Salgado Bandera, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor de este Honorable Congreso.

La secretaria Seraida Salgado Bandera:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 29 de mayo de 2012.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Esdras Romero Vega, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con el que remite en copia simple el punto de acuerdo que aprueba en todas y cada una de sus partes, la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

II. Oficio suscrito por los diputados José Antonio Ochoa Rodríguez y Marcial Saúl García Abraham, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Durango, con el que envía en copia simple el punto de acuerdo que exhorta respetuosamente al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que de manera inmediata publique y promulgue el decreto aprobado el 30 de abril, por la Cámara de Diputados, sin esperar a que fenezcan los plazos marcados en el artículo 72, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la intención de que las entidades federativas que están padeciendo el grave problema de la sequía puedan disponer y hacer uso de dichos recursos, solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que solicita licencia por tiempo indefinido a partir del 29 de mayo del año en curso, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

IV. Oficio signado por la ciudadana Azucena Escalera Amaya, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones citadas.

V. Oficios enviados por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales,

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos conducentes

Apartado del III al IV, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado V, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos, incisos del "a" al "g", solicito a la diputada secretaria Alicia Margarita Sierra Navarro, se sirva dar lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Seraida Salgado Bandera, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

La secretaria Alicia Margarita Sierra Navarro:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 29 de 2012.

Vistos los acuses de recibo, certifico que se han realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto de valoración previa y de acuerdo enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha 29 de mayo del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “g” del tercer punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 135 y 203, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputada Seraida Salgado Bandera Secretaria de la Mesa Directiva.

Es cuanto, presidente.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecedente y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de valoración previa y de acuerdos, signados bajo los incisos del “a” al “g” del tercer punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos “h” al “j” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Seraida Salgado Bandera, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Leticia Telumbre Eugenio, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Seraida Salgado Bandera:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de mayo de 2012.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura, así como su discusión y aprobación en su caso en esta misma sesión del siguiente:

Proyecto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Rogelio Aguilar Rojas, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero.

Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Raymundo Tiburcio Avilés, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero.

Decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Yuridia Bello Calvo, como separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Atentamente.

Diputada Leticia Telumbre Eugenio, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos del “h” al “j” del tercer punto del Orden del Día, en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Leticia Telumbre Eugenio, quién

como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “h”

La diputada Leticia Telumbre Eugenio:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Rogelio Aguilar Rojas, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos, tienen el derecho de solicitar licencia definitiva al cargo que se les encomendó constitucionalmente, lo anterior en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición, en los términos solicitados.

De la misma manera nos establece que una vez otorgada la licencia a alguno de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente ratificar la entrada en funciones del ciudadano Rogelio Aguilar Rojas, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, para que ejerza sus funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día, dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede en uso de la palabra a la diputada Leticia Telumbre Eugenio, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Leticia Telumbre Eugenio:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el

dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Raymundo Tiburcio Avilés, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero; bajo los siguientes razonamientos:

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos, tienen el derecho de solicitar licencia definitiva al cargo que se les encomendó constitucionalmente, lo anterior en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición, en los términos solicitados.

De la misma manera nos establece que una vez otorgada la licencia a alguno de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente ratificar la entrada en funciones del ciudadano Raymundo Tiburcio Avilés, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, para que ejerza sus funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto, gracias.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Telumbre Eugenio, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto, en desahogo.

La diputada Leticia Telumbre Eugenio:

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yuridia Bello Calvo, al cargo y funciones de regidora del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en sus artículos 90 y 91, señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada y así poder regresar una vez vencida está, en caso de licencia indefinida.

De igual forma, la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, advierte que es facultad de esta Soberanía, resolver las licencias o renunciaciones por causas graves o previstas en la Ley correspondiente de los integrantes de los ayuntamientos.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente expedir el presente decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yuridia Bello Calvo, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable del mismo.

Gracias.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el

decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “k” al “m” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Alicia Margarita Sierra Navarro, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, presidente de la Comisión Instructora.

La secretaria Alicia Margarita Sierra Navarro:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar la dispensa de las segundas lecturas de los siguientes dictámenes:

Dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/004/2011, interpuesto por el ciudadano Pedro Martínez Martínez, en su carácter de secretario general de la sección 28 del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano licenciado Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

Dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/010/2011, interpuesto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de su apoderada legal Ivette Adriana Rosales Morales, en contra del presidente municipal de Metlatónoc, Guerrero.

Dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/017/2011, promovido por los ciudadanos Emiliano Marino Arcos y José Lázaro Marino, en contra del ciudadano Modesto Pérez Leyva, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión Instructora.

Diputado Marco Antonio Leyva Mena.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes de valoración enlistados en los incisos “k” al “m” del tercer punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes de valoración previa de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Leyva Mena, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa, signado bajo el inciso “k”.

El diputado Marco Antonio Leyva Mena:

Compañeras y compañeros diputados:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/004/2011, promovido por el ciudadano Pedro Martínez Martínez, en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de conformidad con los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 12, en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, dictaminamos la no procedencia de la denuncia bajo los razonamientos que a continuación se exponen:

Para que un juicio político sea procedente, deben reunirse los requisitos de admisión y de procedencia

Del análisis de los requisitos de admisión, se tiene que la denuncia fue presentada por el ciudadano Pedro Martínez Martínez por escrito y ratificada dentro del

término establecido por la ley, cumpliéndose en consecuencia con los requisitos de admisión.

Respecto de los elementos de procedencia, se tiene que el primero se encuentra satisfecho, en virtud de que el denunciado Oscar Alberto López Sánchez si es de los servidores públicos que pueden ser sujetos a juicio político, tal como lo enuncia el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Ahora bien, con respecto al segundo y tercero de los elementos consistentes en la existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público y que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, no se encuentran acreditados, pues del análisis integral de la denuncia se desprende que el denunciante no refiere hechos que permitan ubicar las conductas en el supuesto que hace valer, ligado a ello, el inciso “c” que consigna el tercer elemento de procedencia, y que consiste en que tales actos u omisiones redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, no se encuentra acreditado ya que solo hace referencia a la afectación o perjuicio de un interés particular, siendo que los procedimientos de aplicación de sanciones a los servidores públicos no tutelan intereses particulares ni tienden a dirimir conflictos donde se disputen pretensiones privadas, por el contrario, son normas que se dictaron para proteger un interés grupal, indiferenciado.

En el presente caso y para que la conducta atribuida al servidor público denunciado encuadre en alguno de los supuestos marcados en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, es menester que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho

Así las cosas, los integrantes de esta comisión, llegamos a la firme convicción de que no se acreditaron los elementos marcados en los incisos “b” y “c” de los requisitos de procedencia de la denuncia y por ende, no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, en uso de las facultades establecidas en los artículos 152, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y toda vez que el

dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en general el dictamen de valoración previa en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de la Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "1" del tercer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano Marco Antonio Leyva Mena, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa, en desahogo.

El diputado Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias compañero, diputado presidente.

Amigas y amigos diputados.

En observancia a la normatividad correspondiente, de juicio político registrado bajo el número JP/49/010/2012, promovido por la ciudadana Ivette Adriana Rosales Morales, apoderada legal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra del ciudadano Roberto Guevara Maldonado, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

La Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de los requisitos de procedencia de la presente denuncia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cuyos elementos son del tenor siguiente:

A). Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b). La existencia de una conducta, ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c). Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos o fundamentales de su buen despacho.

Con respecto al requisito contenido bajo el inciso a), se establece que para ser sujeto de juicio político, es necesario ser servidor público en los términos del primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política local.

En análisis del presente requisito, éste se encuentra satisfecho, toda vez que el presidente denunciado está considerado como servidor público de los enunciados en el artículo 112 de la constitución política local, como se advierte de la información que obra en el Archivo General del Honorable Congreso del Estado.

Ahora, con relación a los incisos b) y c), que establecen en primer lugar "la existencia de una conducta, ya sea por acción u omisión por parte del servidor público", y en segundo lugar "que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho"; la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su artículo 12 establece en sus ocho fracciones los supuestos en que incurre el servidor público mediante actos u omisiones que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho.

Derivado de lo anterior, el denunciante establece que su denuncia tiene sustento en dos puntos esenciales, a saber: “que la no aceptación de una recomendación por parte de la autoridad a la que va dirigida constituye una omisión dolosa que vulnera las garantías del afectado, pues en éstas se señalan las medidas necesarias para una efectiva restitución de sus derechos fundamentales y, en su caso, para la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado, independientemente de las faltas administrativas y/o delitos que hubiesen cometido las autoridades con su actuación”, y “el incumplimiento por parte de la autoridad denunciada, a proporcionar de forma oportuna y veraz, información y datos solicitados, se traduce en una infracción grave que podría derivar en responsabilidad administrativa”.

En ese orden de ideas, la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, procedió al análisis de la denuncia desde las dos vertientes argumentadas, tomando como sustento orientador el análisis realizado por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de los organismos de protección de los derechos humanos, con las características del Ombudsman, tanto en el ámbito federal como local; señalando el máximo órgano jurisdiccional del país, en primer término, que los organismos de protección de derechos humanos deben tener el carácter de autónomos, pues al establecer que deberán formular recomendaciones públicas autónomas, lo que se requiere de manera indispensable es la independencia formal y material de los propios organismos; y en segundo término, establece que la función esencial de dichos organismos radica en su conocimiento de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público, que violen los propios derechos humanos del orden jurídico nacional. Agrega que dichos organismos prevén la formulación de recomendaciones públicas autónomas no vinculatorias, ya que si fueran obligatorias para las autoridades a las que se dirigen, se transformarían en decisiones jurisdiccionales y, en tal virtud, los citados organismos se convertirían en verdaderos tribunales con todas las complicaciones que esto encierra, y concluye señalando que la fuerza de las recomendaciones radica en su publicidad, lo que ha demostrado su eficacia.

Ahora bien, retomando estos argumentos, en términos del artículo 102, apartado “b”, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los organismos de protección de derechos humanos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias, esto es, las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, no pueden ser

exigidas por la fuerza o a través de otra autoridad, al no ser vinculantes, así como también no anulan o modifican los actos contra los que se haya formulado la queja o denuncia, pues las autoridades a las que se dirigen pueden abstenerse de realizar lo que se les recomienda.

Plasmado lo anterior, esta Comisión Instructora no comparte el razonamiento expuesto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuando califica la no aceptación de la recomendación como una omisión dolosa por parte del presidente municipal de Metlatónoc, Guerrero, pues de acuerdo a la normatividad federal y local, el servidor público tiene amplia facultad de aceptarla o no, sin que esto último constituya un acto de omisión, y en cambio sí, es el ejercicio de la facultad discrecional que le otorga la ley para aceptar o no la recomendación, pues como lo señala el máximo tribunal del país, “si no existe ningún precepto en la legislación nacional ni en el ámbito de un tratado internacional exigible que determine la obligatoriedad vinculante de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es evidente que el eventual incumplimiento de alguna de ellas, en sí mismo, no constituye la transgresión a disposición legal alguna cuyo acontecer implique violación de garantías por parte del estado mexicano en perjuicio de particulares en concreto.

Respecto al incumplimiento a proporcionar de forma oportuna y veraz, información y datos solicitados, argumentado por la quejosa, al pretender que la conducta se estudie bajo el procedimiento de una responsabilidad administrativa, esta comisión concluye que este Honorable Congreso del Estado no es la autoridad competente para conocer y llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad administrativa, toda vez que la competencia para instaurar dicho procedimiento es el superior jerárquico, quien, en su caso, tiene la facultad de aplicar la sanción respectiva, por lo que en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado, reglamentaria del Título Décimo Tercero de la Constitución Política local, en el presente caso le corresponde instaurarlo, de considerarlo procedente, al Cabildo del honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, por ser éste el órgano máximo del gobierno municipal, quien asume en pleno las funciones del superior jerárquico de cualquiera de los integrantes del ayuntamiento, como es el caso del presidente municipal, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Reiterándose, que al realizar un exhaustivo análisis a la denuncia presentada, se deduce que podría existir una

probable responsabilidad administrativa por parte del servidor público en cuestión, al asumir una actitud presumiblemente irregular, que vulneraría los principios que debe observar en su función pública, siendo necesario con pleno respeto a la autonomía del poder ejecutivo, se dé inicio a una investigación a través del procedimiento de responsabilidad administrativa, pues la conducta asumida por el presidente del honorable ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, podría encuadrar en los supuestos de la misma, establecida en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; y toda vez que el servidor público denunciado es parte integrante del Cabildo del ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, es a ésta a quien compete realizar el procedimiento administrativo respectivo y aplicar, en su caso, la posible sanción al servidor público denunciado.

En consecuencia, los integrantes de esta comisión llegamos a la firme convicción de que no se acreditaron los elementos marcados en los incisos b) y c) del artículo 12, en correlación con los artículos 6° y 7° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por ende, no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de su apoderada legal Ivette Adriana Rosales Morales, en contra del ciudadano Roberto Guevara Maldonado, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en uso de las facultades establecidas en los artículos 152, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Es cuanto, presidente.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen de valoración previa en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen de valoración previa de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Leyva Mena, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa en desahogo.

El diputado Marco Antonio Leyva Mena:

En acato a lo marcado en el artículo 138 y las disposiciones relativas en la materia, vengo a fundamentar y motivar el dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado y ante esta instancia interpuesto por los ciudadanos Emiliano Marino Arcos y José Lázaro Marino en contra del ciudadano Modesto Pérez Leyva, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

Los diputados integrantes de esta comisión y acatando la normatividad respetiva dictaminamos la no procedencia de la denuncia bajo los razonamientos siguientes:

Al realizar la valoración de las pruebas, por lo que se considero que son insuficientes para considerar la existencia de una conducta del servidor público en su carácter de presidente municipal, pues solo presentan copias fotostáticas simples de diversos documentos, en todo caso debió de acompañar documentos verosímiles que permitieran a esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, pudiera comprobar las irregularidades en el buen desempeño en su cargo, dejando de observar lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, específicamente al no respetar las formalidades para elegir a los comisarios municipales.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en los artículos 152 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto, presidente.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138, de la Ley Orgánica de Poder Legislativo Número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado.

Por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular

para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "n" del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Seraida Salgado Bandera, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Antonieta Guzmán Visairo, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria Seraida Salgado Bandera:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 fracciones XXI y XXIX, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- En los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, la ciudadana María Antonieta Guzmán Visairo, fue electa como diputada propietaria integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 19 de abril del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena

Legislatura, presentada por la ciudadana diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

III.- Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01208/2012 signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de la diputada María Antonieta Guzmán Visairo y tomando en consideración lo establecido en el numeral 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se encontraron los elementos necesarios para conceder la licencia que solicitaba.

Lo anterior, se encuentra aprobado en el DECRETO 1111 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRÓ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

V.- En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 24 de mayo del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 21 de Mayo del presente, suscrito por la diputada con licencia María Antonieta Guzmán Visairo, por el que solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido otorgada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a partir del 21 de Mayo del presente año.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01537/2012, de fecha 24 de Abril de 2012, signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por la ciudadana María Antonieta Guzmán Visairo, con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se

establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede, siendo el particular caso de la solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporada como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero; a partir del día 21 de Mayo de 2012.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación de la ciudadana María Antonieta Guzmán Visairo como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables. Por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO_____, POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRÓ, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Antonieta Guzmán Visairo y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 21 de Mayo del presente año, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de mayo de 2012.

Firmas de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Ciudadana Leticia Telumbre Eugenio, Presidente.- Ciudadano Ramón Martínez de Pinillos Cabrera, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Enrique Herrera Gálvez, Vocal.- Ciudadana Susana Castillo Reguera, Vocal.

Servido diputado presidente.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Gracias diputada secretaria, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como de lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Telumbre Eugenio, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Leticia Telumbre Eugenio:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Antonieta Guzmán Visairo, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su

reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso de la solicitante, también advierte que es facultad de esta Soberanía, resolver las licencias o renunciaciones por causas graves o previstas en la Ley correspondiente de los integrantes de esta Soberanía.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación de la ciudadana María Antonieta Guzmán Visairo, como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto, gracias.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su

discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formula la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “o” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno.

La diputada María Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Con su venia de la Presidencia.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los que suscribimos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local; 51, fracciones I, II y XII, 126, fracción II; 127 párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que conforme a los artículos 28 y 29 de la Constitución Política local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se ejerce por una Cámara de diputados denominada “Congreso del Estado”, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Que con fecha 15 de noviembre del año 2008, se eligió a los ciudadanos diputados para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad

con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Constitución Política local; 18, fracción IV y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, con fecha 27 del mismo mes y año quedaron conformadas e integradas las Comisiones y Comités Legislativos del Poder Legislativo.

Que la integración de la comisiones y comités legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, correspondiéndole a esta Comisión de Gobierno, proponer al Pleno a los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.

Que asimismo, durante el ejercicio constitucional de esta Legislatura, la conformación se ha modificado, es decir, han solicitado licencia indefinida varios diputados, entrando por derecho para cubrir sus suplencias los diputados suplentes respectivos, quedando vacantes los espacios en las Comisiones y Comités ordinarios a las que pertenecía y como consecuencia la no integración en términos legales de las Comisiones y Comités ordinarios.

Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las comisiones y comités ordinarios, es necesario la reestructuración de aquellas comisiones y comités ordinarios donde existe vacante o en su caso los diputados que las integran han solicitado dejar su espacio por las responsabilidades que han asumido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local, y 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración el siguiente:

Acuerdo por medio del cual se reestructuran las Comisiones Ordinarias de Estudios Constitucionales y Jurídicos; de Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda; de Justicia; de Seguridad Pública; de Protección Civil; de Participación Ciudadana; de Derechos Humanos; de Atención a Migrantes; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de Transporte; de Desarrollo Social; de Salud; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Desarrollo Económico y Trabajo; de Artesanías; de Turismo; de Desarrollo Agropecuario y Pesquero; de Asuntos Indígenas; de Equidad y Género; de Asuntos de la Juventud; de Recursos Naturales y

Desarrollo Sustentable; de Examen Previo; Instructora; de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado; para la Atención del Acceso a la Información Pública; de Cultura; y los Comités Ordinarios de Administración; de Biblioteca e Informática; de Gestoría, Información y Quejas y del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la reestructuración de las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos; de Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda; de Justicia; de Seguridad Pública; de Protección Civil; de Participación ciudadana; de Derechos Humanos; de Atención a Migrantes; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de Transporte; de Desarrollo Social; de Salud; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Desarrollo Económico y Trabajo; de Artesanías; de Turismo; de Desarrollo Agropecuario y Pesquero; de Asuntos Indígenas; de Equidad y Género; de Asuntos de la Juventud; de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Examen Previo; Instructora; de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado; para la Atención del Acceso a la Información Pública y de Cultura, para quedar en los términos siguientes:

III. De Estudios Constitucionales y Jurídicos:

Presidente

Carlos Jacobo Granda Castro

Secretario

Rubén Valenzo Cantor

Vocales

Miguel Romero Catalán

Guadalupe Gómez Maganda Bermeo

Ramiro Jaimes Gómez

IV. De Presupuesto y Cuenta Pública

Presidente

Carlos Álvarez Reyes

Secretario

Ricardo Moreno Arcos

Vocales

Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera

Irma Lilia Garzón Bernal

Marco Antonio de la Mora Torreblanca

Alicia Margarita Sierra Navarro

V. De Hacienda.

Presidente

Ernesto González Hernández

Secretaria

María Antonieta Guzmán Visairo

Vocales

Marco Antonio de la Mora Torreblanca

Florentino Cruz Ramírez

Ramiro Jaimes Gómez

Juan Antonio Reyes Pascacio

VI. De Justicia

Presidente

Jesús Evodio Velázquez Aguirre

Secretario

Rubén Valenzo Cantor

Vocales

Miguel Romero Catalán

Marco Antonio Leyva Mena

Ramiro Jaimes Gómez

Alicia Margarita Sierra Navarro

VII. De Seguridad Pública:

Presidente

Rubén Valenzo Cantor

Secretario

Rutilio Vitervo Aguilar

Vocales

Nicéforo García Olea

Carlos Álvarez Reyes

Benjamín Domínguez Martínez

VIII. De Protección Civil:

Presidenta

María Antonieta Guzmán Visairo

Secretario

Seraida Salgado Banderas

Vocales

Gisela Ortega Moreno

Héctor Ocampo Arcos

Representación del PT

IX. De Participación Ciudadana

Presidente

Ernesto González Hernández

Secretario

Francisco Javier Torres Miranda

Vocales

Tomasa Arroyo Cabrera
Benjamín Domínguez Martínez
Enrique Herrera Gálvez

X. De Derechos Humanos

Presidente
Juan Carlos Hernández Albarrán
Secretario
Felipe Francisco Becerril Sotelo
Vocales
José Arturo Alarcón Castillo
Héctor Ocampo Arcos
Susana Castillo Reguera

XI. De Atención a Migrantes

Presidenta
Lea Bustamante Orduño
Secretario
Alicia Margarita Sierra Navarro
Vocales
José Arturo Alarcón Castillo
Héctor Ocampo Arcos
Irma Lilia Garzón Bernal

XII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Presidente
José Manuel Armenta Tello
Secretario
Francisco Javier Torres Miranda
Vocales
Aceadeth Rocha Ramírez
Benjamín Domínguez Martínez
Nicéforo García Olea

XIII. De Transporte

Presidente
Alicia Margarita Sierra Navarro
Secretario
Enrique Herrera Gálvez
Vocales
Aceadeth Rocha Ramírez
Primitivo Pastrana Comonfort
Susana Castillo Reguera

XIV. De Desarrollo Social

Presidente
Tomasa Arroyo Cabrera
Secretario
Nicéforo García Olea
Vocales
Florentino Cruz Ramírez
Ernesto González Hernández
Lea Bustamante Orduño

XV. De Salud

Presidente
Enrique Herrera Gálvez
Secretario
Ricardo Moreno Arcos
Vocales
Ma. Eugenia Chávez Hernández
Felipe Francisco Becerril Sotelo
Gisela Ortega Moreno
Seraida Salgado Banderas

XVI. De Educación, Ciencia y Tecnología

Presidente
Florentino Cruz Ramírez
Secretaria
Alicia Margarita Sierra Navarro
Vocales
Tomasa Arroyo Cabrera
Susana Castillo Reguera
Irma Lilia Garzón Bernal
Ernesto González Hernández

XVII. De Desarrollo Económico y Trabajo

Presidente
Susana Castillo Reguera
Secretaria
Ma. Eugenia Chávez Hernández
Vocales
Leticia Telumbre Eugenio
Jesús Evodio Velázquez Aguirre
Niceforo García Olea

XVIII. De Artesanías

Presidente
Rutilio Viterbo Aguilar
Secretario
Nicéforo García Olea

Vocales

Esteban García García

Felipe Francisco Becerril Sotelo

Representación del PT

XIX. De Turismo

Presidente

Ramiro Jaimes Gómez

Secretario

Gisela Ortega Moreno

Vocales

Juan Antonio Reyes Pascacio

Ramón Roberto Martínez De Pinillos Cabrera

María Antonieta Guzmán Visairo

XX. De Desarrollo Agropecuario y Pesquero

Presidente

Héctor Ocampo Arcos

Secretario

José Arturo Alarcón Castillo

Vocales

José Manuel Armenta Tello

Florentino Cruz Ramírez

Juan Antonio Reyes Pascacio

XXI. De Asuntos Indígenas

Presidente

Representación del PT

Secretario

Nicéforo García Olea

Vocales

Enrique Herrera Gálvez

Aceadeth Rocha Ramírez

Rutilio Vitervo Aguilar

XXII. De Equidad y Género

Presidenta

Gisela Ortega Moreno

Secretaria

Ma. Antonieta Guzmán Visairo

Vocales

Lea Bustamante Orduño

Guadalupe Gómez Maganda Bermeo

Ricardo Moreno Arcos

XXIII. De Asuntos de la Juventud

Presidente

Primitivo Pastrana Comonfort

Secretario

Juan Antonio Reyes Pascacio

Vocales

María Eugenia Chávez Hernández

Leticia Telumbre Eugenio

Seraida Salgado Banderas

XXIV. De Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

Presidente

Marco A. de la Mora Torreblanca

Secretaria

Gisela Ortega Moreno

Vocales

Francisco Javier Torres Miranda

José Manuel Armenta Tello

Benjamín Domínguez Martínez

XXV. De Examen Previo

Presidente

Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera

Secretario

Catalino Duarte Ortuño

Vocales

Nicéforo García Olea

Juan Carlos Hernández Albarrán

Juan Antonio Reyes Pascacio

XXVI. Instructora

Presidente

Marco Antonio Leyva Mena

Secretario

Irma Lilia Garzón Bernal

Vocales

Esteban García García

Catalino Duarte Ortuño

Ricardo Moreno Arcos

XXVII. De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado

Presidenta

Guadalupe Gómez Maganda Bermeo

Secretario

Vocales

Ricardo Moreno Arcos

Lea Bustamante Orduño

Irma Lilia Garzón Bernal

Faustino Soto Ramos

XXVIII. Para la Atención del Acceso a la Información Pública.

Presidente
 Juan Antonio Reyes Pascacio
 Secretario
 Jesús Evodio Velázquez Aguirre
 Vocales
 Ernesto González Hernández
 Primitivo Pastrana Comonfort
 José Manuel Armenta Tello

XXIX. De Cultura

Presidente
 María Eugenia Chávez Hernández
 Secretario
 Nicéforo García Olea
 Vocales
 Ricardo Moreno Arcos
 Felipe Francisco Becerril Sotelo
 Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera

Artículo Segundo. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Reestructuración de los Comités Ordinarios de Administración; de Biblioteca e Informática; de Gestoría, Información y Quejas y del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", para quedar en los términos siguientes:

I.- Comité de Administración

Presidente
 Esteban García García
 Secretario
 Juan Antonio Reyes Pascacio
 Vocales:
 Faustino Soto Ramos
 Guadalupe Gómez Maganda Bermeo
 Carlos Álvarez Reyes

II.- Comité de Biblioteca e Informática

Presidente:
 José Arturo Alarcón Castillo
 Secretario
 Benjamín Domínguez Martínez
 Vocales
 Gisela Ortega Moreno
 Rubén Valenzo Cantor
 Esteban García García

III.- Comité -de Gestoría, Información y Quejas.

Presidente
 Felipe Francisco Becerril Sotelo
 Secretario

Primitivo Pastrana Comonfort
 Vocales
 Seraida Salgado Banderas
 Representación del PT
 Susana Castillo Reguera

IV.- Del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri".

Presidente
 Marco Antonio Leyva Mena
 Secretario
 Jesús Evodio Velázquez Aguirre
 Vocales
 Francisco Javier García González
 Lea Bustamante Orduño
 Alicia Margarita Sierra Navarro

Artículo Tercero. Tómese la protesta de ley a las diputadas y diputados que se integraran a las Comisiones y Comités Legislativos Reestructurados.

Artículo Cuarto. En su caso, los diputados propietarios que se reincorporen se integrarán a las comisiones y comités ordinarios de sus respectivos diputados suplentes. Aquellos diputados que no hayan sido sustituidos en las comisiones o comités, se integrarán a las mismas, en el momento de su reintegración.

Artículo Quinto. Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo estatal.

TRANSITORIO

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, mayo 29 de 2012

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Faustino Soto Ramos, presidente.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Secretaria.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos, Vocal, Diputada Susana Castillo Reguera, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del presente asunto, solicito a los diputados Miguel Romero Catalán, Ricardo Moreno Arcos, Ernesto González Hernández, Alicia Margarita Sierra Navarro, Nicéforo García Olea, Benjamín Domínguez Martínez, Seraida Salgado Bandera, Francisco Javier Torres Miranda, Juan Carlos Hernández Albarrán, Felipe Francisco Becerril Sotelo, José Arturo Alarcón Castillo, Susana Castillo Reguera, José Manuel Armenta Tello, Primitivo Pastrana Comonfort, María Eugenia Chávez Hernández, Irma Lilia Garzón Bernal, Leticia Telumbre Eugenio, Ramón

Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Aceadeth Rocha Ramírez, Rutilio Vitervo Aguilar, Gisela Ortega Moreno y Faustino Soto Ramos, pasar al centro del Recinto para tomarles la protesta de ley.

Compañeros diputados, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar leal, eficaz y patrióticamente los cargos ya señalados de las comisiones y comités ordinarios citados de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que el pueblo le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado.

Los diputados:

Si protesto.

El vicepresidente Héctor Ocampo Arcos:

Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

Felicidades ciudadanos diputados y diputadas.

En desahogo del inciso "p" del tercer punto del Orden del Día, y a petición del diputado promovente, esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor, enliste la propuesta de acuerdo parlamentario, para la sesión del día jueves 31 de mayo.

CLAUSURA Y CITATORIO**El Presidente(a las 15:30):**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 30 minutos del día martes 29 de mayo del 2012, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera inmediata para celebrar sesión.

Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Juan Carlos Merino González, como presidente municipal

propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huamuxtitlán, Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 fracciones XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49, fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 132, 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables; ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 24 de mayo del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 14 de Mayo del año en curso, suscrito por el ciudadano Juan Carlos Merino González, con el que solicita se ratifique su entrada en funciones de presidente municipal del Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01538/2012, de fecha 24 de mayo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión señala primeramente, que en los comicios electorales realizados en el año 2008, la ciudadana Soledad Romero Espinal, fue electa presidenta municipal propietaria del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero y el ciudadano Juan Carlos Merino González como presidente municipal suplente.

En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 30 de Abril del presente año, la ciudadana Soledad Romero Espinal, solicitó a esta Soberanía licencia definitiva para separarse del cargo y funciones como presidenta municipal propietaria del Honorable Ayuntamiento de

Huamuxtitlán, Guerrero, misma que fue otorgada mediante el decreto número 1166 de fecha 30 de Abril del año en curso, en el cual se le hace el llamado al presidente municipal suplente para que asuma el cargo y funciones antes citado.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a falta de los miembros de los ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Derivado de lo anterior los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente, ratificar la entrada en funciones del ciudadano Juan Carlos Merino González, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero; para que ejerza sus funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción XXI, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los numerales 86, 87, 88, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 91, 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JUAN CARLOS MERINO GONZÁLEZ, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO.

Primero.- Se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Juan Carlos Merino González, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, en los términos solicitados.

Segundo.- Se le tiene por asumido los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Diputada Leticia Telumbre Eugenio, Presidente.-
Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Secretario.-
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
Diputado Enrique Herrera Gálvez, Vocal.-
Diputada Susana Castillo Reguera, Vocal.-

Anexo 2

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Delfina Concepción Oliva Hernández, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento municipal de Ometepec, Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 fracciones XXI y XXIX, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, la ciudadana Delfina Concepción Oliva Hernández, resultó electa regidora del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero.

II. Que en sesión de fecha 24 de mayo del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 20 de Abril de 2012, presentado por la ciudadana Delfina Concepción Oliva Hernández,

regidora del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo popular que ostenta, a partir de la aprobación de la misma, tal y como lo señala en el escrito antes citado, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III. Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01539/2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por la ciudadana Delfina Concepción Oliva Hernández, se desprende que solicita a esta Soberanía Popular su licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ometepec, Guerrero; a partir de la aprobación de la misma, por cuestiones de carácter personal.

Derivado de lo anterior los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, precedente, la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero a la ciudadana Delfina Concepción Oliva Hernández, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los art. 47 fracción XXI y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, así como los numerales 46, 49 fracción II, 53 fracción V, en los artículos 86, 87, 88, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero No. 286, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OMETEPEC, GUERRERO.

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Delfina Concepción Oliva Hernández, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, misma que se hará efectiva a partir de la aprobación de la misma, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero; para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Llámese en su oportunidad al suplente, para que ante el Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, rinda la protesta de ley correspondiente.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Diputada Leticia Telumbre Eugenio, Presidente.-
Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Secretario.-
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
Diputado Enrique Herrera Gálvez, Vocal.-
Diputada Susana Castillo Reguera, Vocal.-

Anexo 3

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Alberto Corral Solís, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 fracciones XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49, fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 132, 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables; ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 17 de mayo del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 15 de Mayo del año en curso, suscrito por los ciudadanos Alberto Corral Solís, Félix Salgado Manzano, María Gloria Elguera Calderón, Héctor Mondragón Sánchez y Araceli Juan Jaimes Millán, Presidente, Síndico y regidores, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, con el que informan la toma de protesta del ciudadano Alberto Corral Solís, y su entrada al cargo y funciones de presidente municipal propietario del citado Ayuntamiento.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01521/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión señala primeramente, que en los comicios electorales realizados en el año 2008, el ciudadano Ignacio Paulino García Flores, fue electo presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero y el ciudadano Alberto Corral Solís como presidente municipal suplente.

En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 26 de Abril del presente año, el ciudadano Ignacio Paulino García Flores, solicitó a esta Soberanía licencia definitiva para separarse del cargo y funciones como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, misma que fue otorgada mediante el decreto número 1152 de fecha 30 de Abril del año en curso, en el cual se le hace el llamado al presidente municipal suplente para que asuma el cargo y funciones antes citado.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a falta de los miembros de los ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Derivado de lo anterior los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente, ratificar la entrada en funciones del ciudadano Alberto Corral Solís, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero; para que ejerza sus funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción XXI, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los numerales 86, 87, 88, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 91, 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ALBERTO CORRAL SOLIS, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO.

Primero.- Se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Alberto Corral Solís, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, en los términos solicitados.

Segundo.- Se le tiene por asumido los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Diputada Leticia Telumbre Eugenio, Presidente.-
Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Secretario.-
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
Diputado Enrique Herrera Gálvez, Vocal.-
Diputada Susana Castillo Reguera, Vocal.-

Anexo 4

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Pedro Saligan Santamaría, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 fracciones XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49, fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 132, 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables; ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 17 de Mayo del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 14 de Mayo del año en curso, suscrito por el ciudadano Luis Miguel Valdez Galeana, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero; con el que informa la toma de protesta del ciudadano Pedro Saligan Santamaría, y su entrada al cargo y funciones de presidente municipal propietario del citado Ayuntamiento.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01520/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión señala primeramente, que en los comicios electorales realizados en el año 2008, el ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, fue electo presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero y el ciudadano Pedro Saligan Santamaría como presidente municipal suplente.

En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 15 de Febrero del presente año, el ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, solicitó a esta Soberanía licencia Indefinida para separarse del cargo y funciones como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, misma que fue otorgada mediante el decreto número 1018 de fecha 15 de Febrero del año en curso, en el cual se le hace el llamado al presidente municipal suplente para que asuma el cargo y funciones antes citado.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a falta de los miembros de los ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Derivado de lo anterior los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente, ratificar la entrada en funciones del

ciudadano Pedro Saligan Santamaría, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero; para que ejerza sus funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción XXI, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los numerales 86, 87, 88, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286; 91, 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO PEDRO SALIGAN SANTAMARÍA, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO.

Primero.- Se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Pedro Saligan Santamaría, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, en los términos solicitados.

Segundo.- Se le tiene por asumido los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Diputada Leticia Telumbre Eugenio, Presidente.-
Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Secretario.-
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
Diputado Enrique Herrera Gálvez, Vocal.-
Diputada Susana Castillo Reguera, Vocal.-

Anexo 5

Dictamen con proyecto de decreto por el que se declara al año 2013 como “Año del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional”; y se declaran fechas solemnes para todo el estado de Guerrero, las del 13 de septiembre y 6 de noviembre de cada año.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno nos fueron turnadas, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado para la Conmemoración del Bicentenario de la Promulgación de los Sentimientos de la Nación, de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la firma del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, suscrita por el Diputado Marco Antonio Leyva Mena y la iniciativa de decreto sobre la Conmemoración de los 200 años del Primer Congreso de Anáhuac, suscrita por el Diputado Efraín Ramos Ramírez; ambas remitidas por la Oficialía Mayor mediante los oficios números LIX/3ER/OM/DPL/0835/2011 y LIX/3ER/OM/DPL/0836/2011, con fecha del jueves 2 de junio de 2011.

Analizadas las iniciativas en comento, esta Comisión considera que es plenamente competente para resolver al respecto, por lo que procede a emitir el presente dictamen con proyecto de decreto.

ANTECEDENTES

Primero.- Haciendo uso de las facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en la sesión del jueves 2 de junio de 2011, el diputado Marco Antonio Leyva Mena presentó ante el Congreso del Estado la iniciativa de decreto por el que se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado para la Conmemoración del Bicentenario de la Promulgación de los Sentimientos de la Nación, de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la firma del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional.

Segundo.- En esa misma sesión, el diputado. Efraín Ramos Ramírez presentó la iniciativa de decreto sobre la Conmemoración de los 200 años del “Primer Congreso de Anáhuac”, en la cual propone que el Congreso del Estado de Guerrero, emita un decreto por el que se declare al año 2013 como “Año del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación”; que se eleven al rango de fechas solemnes en el Estado de Guerrero, las de la Conmemoración de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, de la proclamación de los Sentimientos de la Nación y de la promulgación del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac, y se constituya el Consejo Consultivo Ciudadano para la conmemoración de este Bicentenario. Asimismo el diputado Ramos Ramírez propone que se incluya el nombre del ilustre General Don Vicente Ramón Guerrero Saldaña en las arengas del Grito de Independencia.

Tercero.- El miércoles 13 de julio de 2011, por voz del diputado Victoriano Wences Real, el diputado Efraín Ramos Ramírez presentó al Pleno de la LIX Legislatura, una iniciativa de decreto y una iniciativa de reforma, donde reafirma y perfecciona sus propuestas, a saber:

a) Iniciativa de decreto para la celebración, por los tres poderes de la Unión, de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, y por el que se Declara el año 2013 como año del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación; y

b) Iniciativa que reforma, adiciona y modifica diversos artículos de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para incluir el nombre del ilustre General Don Vicente Ramón Guerrero Saldaña en las arengas del Grito de Independencia; elevar a rango de fechas solemnes para toda la Nación las del aniversario del nacimiento del General Vicente Guerrero y la del aniversario del Primer Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación, y modificar el texto de la fecha 6 de noviembre de 1813 relativa a éstos mismos sucesos.

Cuarto.- En la sesión Plenaria del 8 de septiembre de 2011, esta Soberanía Popular aprobó por unanimidad remitir estas dos iniciativas a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, habiendo sido recibidas éstas en la Cámara de Senadores el 27 de septiembre de 2011 y turnadas para su dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.

Quinto.- El 13 de septiembre de 2011, los Senadores Julio César Aguirre Méndez, Valentín Guzmán Soto, Jesús Garibay García, José Luis Máximo García Zalvidea y Antelmo Alvarado García, presentaron al Pleno del Senado de la República, un proyecto de decreto por el que se declara al año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación" y se crea la comisión especial de dicha conmemoración; se autoriza la emisión de la Moneda Conmemorativa del Bicentenario del Congreso de Anáhuac; se adiciona un párrafo al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional y se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, las palabras "Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana". Iniciativa que también fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.

Sexto.- En ese mismo tenor, el 14 de septiembre de 2011, el diputado Mario Moreno Arcos presentó a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el epígrafe "Primer Congreso de Anáhuac, Congreso de Chilpancingo 1813", misma que fue turnada para su dictamen a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Séptimo.- El jueves 26 de abril de 2012, el Senado de la República aprobó el proyecto de decreto, por el que se declara al año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación" y se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa del Bicentenario del Congreso de Anáhuac.

Es de tomarse en cuenta que con la aprobación de este dictamen por el Senado no concluye el proceso legislativo de las iniciativas reseñadas, porque falta la revisión y ratificación del mismo por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y porque como se asienta en el dictamen aprobado:

a) La mesa directiva instruyó a las Comisiones Dictaminadoras no incluir en el proceso de análisis y dictaminación el resolutivo que propone inscribir con Letras de Oro la frase "Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana", dado que es competencia exclusiva de la Cámara de Diputados.

b) Por técnica legislativa se propone presentar en este dictamen solamente el estudio de las propuestas de las iniciativas que estén asociadas a la conmemoración del

Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la promulgación de los sentimientos de la Nación. Y en un dictamen por separado el decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional."

Exposición de Motivos

Las iniciativas coinciden en señalar la trascendencia de que en el año 2013 se cumplan doscientos años de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, de la proclamación de los Sentimientos de la Nación y de la promulgación del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, sancionada en el Palacio Nacional de Chilpancingo, el 6 de noviembre de 1813.

Que en estos tres acontecimientos, eslabonados en un periodo histórico común, se plasma el fundamento constitucional del nuevo Estado Mexicano; se establece por vez primera el Poder Supremo de la Nación y se promulga el documento precursor que proclama la separación de la Nueva España con respecto al imperio español.

Que el estado de Guerrero es punto de continuidad y consumación de la insurgencia que nos dio Patria y Libertad.

Que Guerrero tiene ahora la oportunidad de reivindicar su pasado histórico, de propiciar los cambios de fondo que su desarrollo reclama y sobre todo, de iluminar el presente y el porvenir de los mexicanos. El tiempo es oportuno y las circunstancias están dadas para reivindicar con acciones edificantes nuestro lugar en la historia y mostrar que nuestra Entidad es más que violencia, inseguridad y rezago.

Ambas iniciativas coinciden también en propiciar la más amplia participación de la ciudadanía en la Conmemoración de los 200 años del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, para celebrar con la importancia que se merecen estos acontecimientos y proponen crear una Comisión que organice dicha conmemoración y que de manera honoraria y filantrópica involucre a diversos cuerpos académicos y organismos de la sociedad civil en la recreación y divulgación de los hitos históricos que precedieron y dieron forma y trascendencia a los ideales independentistas de los fundadores de la Patria.

Asimismo, se considera de plena justicia histórica que se incluya el nombre de Don Vicente Ramón Guerrero Saldaña en las arengas del Grito de Independencia.

Esta Comisión Dictaminadora consideró prudente dejar todo lo relacionado con la integración y atribuciones de la Comisión Especial Coadyuvante para la Conmemoración del “Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional” en manos de la próxima LX Legislatura, porque corresponderá a su ejercicio constitucional la participación directa del Honorable Congreso del Estado en esta magna Conmemoración.

Tampoco se incluyó en este dictamen lo relativo a la inclusión del nombre del ilustre General Don Vicente Ramón Guerrero Saldaña en las arengas del Grito de Independencia, porque se considera idóneo que sea el Ejecutivo del Estado quien emita el decreto correspondiente para que el 15 de septiembre de cada año el ciudadano gobernador del Estado, los presidentes municipales, las Representaciones de la Entidad en el exterior y los guerrerenses radicados en el extranjero y en otras entidades del país, incluyan el nombre de tan distinguido prócer entre las arengas mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracciones I y II de la Constitución Política local y en los artículos 8 fracciones II y III, 126 fracción II, 127 párrafos primero y quinto, 137 párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2013 COMO “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN Y DEL ACTA SOLEMNE DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL”; Y SE DECLARAN FECHAS SOLEMNES PARA TODO EL ESTADO DE GUERRERO, LAS DEL 13 DE SEPTIEMBRE Y 6 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.

Primero.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara al año 2013 como “Año del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional”.

Artículo Primero.- Los tres poderes del Estado de Guerrero y, en su caso, conjuntamente con los tres poderes de la Unión, celebrarán los 200 años de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, el día 13 de septiembre del año 2013, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo.

Artículo Segundo.- Se crea el Consejo Consultivo para la Conmemoración del “Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional”.

Esta Comisión tendrá la responsabilidad del desarrollo de un Programa de Actividades Cívicas para llevarse a cabo desde la entrada en vigor del presente Decreto hasta el último día del año 2013 y propiciará la más amplia participación ciudadana.

Artículo Tercero.- El Consejo Consultivo tendrá como finalidad principal la de exaltar la importancia histórica del Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, en el surgimiento y conformación de nuestra Nación y la vinculación de estos sucesos con la actualidad.

Artículo Cuarto.- El Consejo Consultivo se integrará de la manera siguiente:

I. Una Comisión Ejecutiva integrada por el gobernador del Estado, el presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia. El gobernador del Estado será presidente tanto del Consejo Consultivo como de su Comisión Ejecutiva. Los titulares de la Comisión Ejecutiva, podrán hacerse representar por quienes autoricen y faculten para ello;

II. Un secretario, que será el secretario general de Gobierno;

III. Un Coordinador Ejecutivo, quien será nombrado por el presidente del Consejo Consultivo y se coordinará en su labor con el secretario del Consejo; y,

IV. Siete representantes de organismos de la sociedad civil.

Artículo Quinto.- El Consejo Consultivo, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Integrar y coordinar en el Estado de Guerrero, el Programa de Actividades para la Conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los

Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional;

II. Coordinar sus actividades con el Honorable Congreso de la Unión, el Ejecutivo Federal, el Poder Judicial de la Federación, los gobiernos municipales y las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para la organización de diferentes eventos cívicos, académicos y culturales en el marco de los festejos de este Bicentenario.

III. Coordinar actividades con el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo para la realización de actos cívicos y culturales, con motivo de esta Conmemoración;

IV. Fomentar la investigación, el estudio y la divulgación de los sucesos históricos acontecidos en el Estado de Guerrero y en el país, vinculados al Primer Congreso de Anáhuac, los sentimientos de la Nación y la Declaración de Independencia de la América Septentrional, poniendo de relieve su actualidad social y política.

V. Todas aquellas actividades que le encomiende la Comisión Ejecutiva.

Artículo Sexto.- El Consejo Consultivo en coordinación con el Honorable Congreso de la Unión y los gobiernos y congresos locales establecerá un calendario cívico para honrar a los diputados integrantes del Primer Congreso de Anáhuac: Ignacio López Rayón, por la provincia de Nueva Galicia; José Sixto Verduzco, por la provincia de Michoacán; José María Liceaga, por la provincia de Guanajuato; Andrés Quintana Roo, por la provincia de Puebla; Carlos María Bustamante, por la provincia de México; José María de Coss, por la provincia de Zacatecas; Cornelio Ortiz Zárate, por la provincia de Tlaxcala; José María Murguía, por la provincia de Oaxaca; José Manuel de Herrera, diputado por la provincia de Tecpan, y Carlos Enríquez del Castillo quien fungió como secretario del Congreso.

Artículo Séptimo.- El Ejecutivo del Estado velará que el Consejo Consultivo expida su reglamento interno y le proveerá de los recursos presupuestales, humanos y técnicos necesarios para la realización de sus atribuciones.

Segundo.- Se declaran fechas solemnes para todo el Estado de Guerrero, las siguientes:

13 de septiembre

“Conmemoración del Aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, en 1813.”; y

6 de noviembre

Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac, sancionada en el Palacio Nacional de Chilpancingo, en 1813.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación y será de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Remítase al ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, para los fines y efectos previstos en este decreto.

Tercero. El Consejo Consultivo deberá quedar oficialmente instalado antes del mes septiembre de 2012 y concluirá sus trabajos el 31 de diciembre de 2013.

Cuarto. Infórmese a las representaciones del gobierno del estado y a las organizaciones de guerrerenses radicados dentro y fuera del país, para el conocimiento y acatamiento de lo aquí establecido.

Quinto. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal WEB del Poder Legislativo del Estado y divúlguese ampliamente a través de los medios de información.

Dado en el Recinto Parlamentario “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce, para que surta sus efectos legales.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Faustino Soto Ramos, Presidente.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Secretaria.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos, Vocal.- Diputada Alicia M. Sierra Navarro, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Diputada Susana Castillo Reguera, Vocal.- Diputado Victoriano Wences Real, Vocal.-

Anexo 6

Dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/018/2010 promovido por el contador público certificado y M. Aud. Ignacio Rendón Romero, en aquel entonces en su carácter de auditor general de la Auditoría General del Estado, en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el presente dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de Juicio Político registrado bajo el número JP/LIX/018/2010, promovido por el C.P.C. y M. AUD. Ignacio Rendón Romero, en aquel entonces en su carácter de auditor general de la Auditoría General del Estado, en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha ocho de junio de dos mil diez, recibido en esta Soberanía el día dieciséis del mismo mes y año, el C.P.C. y M. AUD. Ignacio Rendón Romero, en aquel entonces en su carácter de auditor general de la Auditoría General del Estado, presentó denuncia de Juicio Político en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

Segundo.- Que mediante comparecencia de fecha diecisiete de junio de dos mil diez, realizada en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor de esta Soberanía, el C.P.C. y M. AUD. Ignacio Rendón Romero, en aquel entonces en su carácter de auditor general de la Auditoría General del Estado, ratificó su escrito de denuncia a que se refiere el resultado primero.

Tercero.- Que el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio de fecha veintitrés de junio de dos mil diez, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento del Pleno el escrito de denuncia y ratificación referido en los resultandos primero y segundo respectivamente.

Cuarto.- Que con fecha veintitrés de junio de dos mil diez, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/1104/2010, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, la denuncia de Juicio Político y su ratificación para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Que el denunciante en su escrito de denuncia aduce:

1.- La Auditoría General del Estado, tiene a su cargo la revisión de los informes financieros cuatrimestrales, así como de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública de las Entidades Fiscalizadas señaladas en el artículo 2, fracción X de la Ley de Fiscalización antes citada; siendo competente entre otras cosas de fiscalizar los informes Financieros y las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizadas, fiscalización que se lleva a cabo mediante la ejecución de la Auditoría Gubernamental, también solicitar y obtener la información necesaria de las citadas Entidades para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo las disposiciones legales que al efecto sean aplicables, todo lo anterior de conformidad con el Artículo 5 primer párrafo y 6 fracciones I y V de la Ley de número 564.

2.- De conformidad con los artículos 19 fracción XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564; 9 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, el suscrito, entre otras facultades tiene la de formular denuncias de Juicio Político, de conformidad con lo señalado en el Título Décimo Tercero de la Constitución Política del Estado y la Ley de Responsabilidades.

3.- El ciudadano Óscar Alberto López Sánchez, actualmente es presidente municipal del Honorable Ayuntamiento municipal constitucional de Mochitlán, Guerrero, lo que se acredita con la copia certificada de la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a presidente y síndico, expedida por el licenciado Andrés Barreto Grande, coordinador del Órgano de Control y la Unidad de Quejas y denuncias de esta Auditoría, que se exhibe como anexo dos.

4.- Ahora bien, como lo compruebo con la certificación de la no presentación del Tercer Informe Financiero Cuatrimestral y Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2009, de fecha dos de junio del año en curso, expedida por el licenciado Jorge Rosales García, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo y el oficio número AESA/0805/2010, suscrito por el contador público Miguel Villaseñor Cabrera, auditor especial; los cuales corren agregados como anexo tres y cuatro, respectivamente; el denunciado ha incumplido con las obligaciones establecidas en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564 y 73 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; no obstante de que fue debidamente notificado y requerido por este Órgano Técnico para que cumpliera con las mismas, lo que acredito con las copias certificadas que me permito exhibir a la presente como anexo cinco.

5.- La Cuenta Pública mencionada, se constituye por la documentación comprobatoria y los estados financieros, presupuestarios, programáticos y además información que demuestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las respectivas leyes de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos municipal, también debería incluir el origen y aplicación de los recursos; dichos recursos que recibió y administró el Ayuntamiento de Mochitlán, Guerrero, durante el Ejercicio Fiscal 2009, encabezado por el ciudadano Óscar Alberto López Sánchez, las cuales se agregan como anexo seis, fueron los siguientes:

TOTAL	FISM	FORTATU M-DF	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
20,788,791.33	9,458,092.00	4,137,497.04	7,193,202.29

De los cuales, el Fondo General de Participaciones se desglosa de la siguiente manera:

FEIEF Y PEMEX	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE INFRAESTRUCTURA MPAL.	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO	IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS
1,175,323.50	221,283.02	736,336.95	4,427,164.32	336,631.60	296,507.90

6.- Como es claro de verse, el hoy inculpado no presentó la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2009, así como el Tercer Informe Financiero Cuatrimestral correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del citado Ejercicio Fiscal, afectando con dicho actuar el patrimonio del Ayuntamiento el cual preside el hoy denunciado, y viéndose obstruida la función de la Auditoría General del Estado que dignamente represento, ya que al no haber presentado la Cuenta Pública y Informe mencionados, mi representada no pudo cumplir con las obligaciones que la Ley de Fiscalización de nuestro Estado le señala; por lo tanto el que suscribe solicita a ese Honorable Congreso del Estado, aplique las acciones que estime pertinentes en contra del multicitado Servidor Público.

Como ilustración al tema que nos ocupa se invoca la Tesis aislada número V.3º.A.95 A, publicada en la página 1277, Tomo XXVII, junio de 2008, Materia Administrativa, Novena Época, del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que por rubro y texto lleva:

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EL PROCEDIMIENTO Y, EN SU CASO, LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA POR EL JURADO DE SENTENCIA TRATÁNDOSE DE JUICIO POLÍTICO, SÓLO PODRÁN VINCULARSE CON LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA DENUNCIA POPULAR QUE DIO ORIGEN A AQUEL. El procedimiento marcado en los artículos 13 y 17 a 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León para la tramitación del juicio político, establece que aquel iniciará con la denuncia popular, que debe contener, entre otros elementos, “la descripción de hechos que justifiquen que la conducta atribuida daña gravemente los intereses públicos fundamentales”, y que una vez determinado que es procedente, se

emplazará al denunciado para que exponga lo que a su derecho convenga, corriéndole traslado con copias del escrito relativo y demás documentos que lo integran, para que ofrezca sus pruebas y alegatos en la audiencia respectiva ante la comisión jurisdiccional que al efecto se integre, y con ello, ésta emita su dictamen en el que se establecerá si existen o no elementos para proceder contra el servidor público para, en su caso, someterlo a la asamblea del Congreso del Estado la que, en pleno, analizado en segunda audiencia el indicado dictamen y escuchando al servidor público involucrado o a su defensor, declarará por no menos de las dos terceras partes de sus miembros si ha lugar a procedimiento ulterior, si se vota en sentido afirmativo, el acusado será puesto a disposición inmediata del Tribunal Superior de Justicia de la entidad, al que se remitirá el expediente y ante quien la comisión jurisdiccional instructora continuará el procedimiento, hasta que el referido órgano, erigido en jurado de sentencia, dicte la resolución que corresponda, y en su caso, la sanción pertinente. En esa tesitura, si el procedimiento del juicio político inicia con la presentación de la denuncia en la que se ponen en conocimiento del órgano investigador (Congreso del Estado) las conductas que el denunciante considera que actualizan alguno de los supuestos de daño grave a los intereses fundamentales a que se refiere el artículo 11 de la comentada ley, y la posibilidad de defensa que la ley otorga al servidor público que se sujeta a dicho procedimiento y, en su caso, la resolución que llegue a emitirse, sólo podrán vincularse con los hechos que se denunciaron a través de la mencionada acción popular, pues son éstos los que motivaron la instalación del juicio político.”

Tercero.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política Local, 6 y 7 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos, del Estado de Guerrero, para la procedencia del Juicio Político deben reunirse los siguientes elementos: a).- Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b).- La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c).- Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Previo al análisis de los requisitos de procedencia, es menester analizar en primer lugar los requisitos de admisión que debe llenar la denuncia de juicio político y que se señalan en el citado artículo 12, a saber: a) la denuncia puede ser presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad; b) la denuncia debe de ir acompañada por elementos de prueba; c) dicha denuncia deberá formularse por escrito ante el Congreso del Estado; y, d) presentada la denuncia deberá ser

ratificada dentro de los tres días hábiles. Respecto al cumplimiento de los elementos antes descritos, se tiene que la denuncia fue presentada por el C.P.C. y M. AUD. Ignacio Rendón Romero, en aquel entonces en su carácter de auditor general de la Auditoría General del Estado, por escrito y con elementos de prueba ante el Congreso del Estado con fecha dieciséis de junio de dos mil diez, y ratificada mediante comparecencia de fecha diecisiete del mismo mes y año, cumpliéndose en consecuencia con los requisitos de admisión.

De conformidad al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de los requisitos de procedencia de la denuncia presentada, de la que se desprende que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado, 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para que un Juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Respecto al primer elemento se encuentra satisfecho, toda vez que el denunciado Oscar Alberto López Sánchez, presidente municipal de Mochitlán, Guerrero, sí es de los Servidores Públicos enunciados en el artículo 112 de la Constitución Política local, mismo que a la letra dice: “Podrán ser sujetos de Juicio Político los Diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Jueces de Primera Instancia y de Paz, los Consejeros de la Judicatura Estatal, los Magistrados del Tribunal Electoral; los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral; los Secretarios del Despacho Auxiliares del Titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los Coordinadores, el Contralor General del Estado, el Procurador General de Justicia, los Presidentes Municipales, los Síndicos Procuradores y los Regidores, así como los Directores Generales o sus equivalentes de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades o Asociaciones asimiladas a éstas, y Fideicomisos Públicos Estatales”, lo anterior se puede constatar con la opinión pública y con la información que obra en el archivo general de este Congreso del Estado.

Con respecto a los elementos marcados en los incisos b) y c), mismos que consisten en “La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del

servidor público” y “c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.” No se encuentran satisfechos, toda vez que el denunciante en su escrito inicial manifiesta que la razón que originó el inicio del juicio político fue por haber incumplido con las obligaciones establecidas en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564 y 73 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; no obstante de que fue debidamente notificado y requerido, es decir, que el denunciado no presentó la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2009, así como el Tercer Informe Financiero Cuatrimestral correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del citado Ejercicio Fiscal, afectando con dicho actuar al patrimonio del Ayuntamiento el cual preside el denunciado, y viéndose obstruida la función de la Auditoría General del Estado, sin que relacione la supuesta conducta con ninguno de los supuestos enunciados en las ocho fracciones contenidas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, lo cual es esencial para la procedencia de un juicio político, sin embargo, se refiere de lo narrado en la denuncia no se especifican hechos que permitan ubicar las conductas en los supuestos que establece el artículo anteriormente referido y si por su fundamento y exposición de hechos se adecua al procedimiento de responsabilidad administrativa, cuyo conocimiento y procedimiento, es cierto, se encuentra establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, pero es distinto al pretendido, correspondiendo a otra autoridad la substanciación del mismo. Al respecto recuérdese, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado contempla tres procedimientos de responsabilidad oficial: Juicio Político, Declaración de Procedencia y Responsabilidad Administrativa, cada uno es autónomo y atiende a sus propias reglas, por esto no deben confundirse los supuestos que para cada uno de ellos contempla la Ley de la materia, ya que los mismos dan la pauta para la aplicación del procedimiento a seguir. En el presente caso, el denunciante alude la inobservancia de las obligaciones establecidas en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564 y 73 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, resultando que lo dispuesto en esos artículos en particular es materia de un procedimiento de responsabilidad administrativa, regulado en el Título Tercero “Responsabilidades Administrativas” de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mismo

que se sujeta a sus propias reglas, que inician desde la forma de la presentación de la denuncia hasta el órgano competente para conocer de ella, esto de conformidad con el artículo 50 de la multicitada ley.

En ese contexto, en el caso concreto, de ninguna manera se ajustan los hechos a la esencia del juicio político y, por ende, su procedencia sería violatorio a las disposiciones legales establecidas al respecto; en consecuencia, es improcedente por pleno derecho el juicio político en el caso que nos ocupa. Por ello, se concluye que no se reúnen los elementos marcados en los incisos b) y c) de los requisitos de procedencia de la denuncia.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, a consideración de esta Comisión no se reúnen los requisitos de procedencia a que hace referencia el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por el C.P.C y M. AUD. Ignacio Rendón Romero, en aquel entonces con el carácter de auditor general de la Auditoría General del Estado, en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente Dictamen.

Segundo.- Por tanto, no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen a la parte denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.-----

--

Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Presidente.-
Diputado Antonio Galarza Zavaleta, Secretario.-

Diputado Juan Manuel Saidi Pratt, Vocal.- Diputado Marco Antonio Abarca Moreno, Vocal.-

Anexo 7

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para crear un grupo de trabajo que integre a diputadas y diputados de las Legislaturas de las entidades federativas, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de generar un proyecto de reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Equidad y Género se turnó para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para crear un grupo de trabajo que integre a diputadas y diputados de las Legislaturas de las Entidades Federativas, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de generar un proyecto de reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrito por el licenciado Enrique Zempoalteca Mejía, secretario parlamentario del Honorable Congreso de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de mayo del año 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el licenciado Enrique Zempoalteca Mejía, secretario parlamentario del Honorable Congreso de Tlaxcala, con el que envía acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para crear un grupo de trabajo que integre a diputadas y diputados de las legislaturas de las entidades federativas, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de generar un proyecto de reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Que el acuerdo de referencia, fue turnado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01518/2012 signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de

Equidad y Género para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de acuerdo correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXII, 72 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Equidad y Género tiene plenas facultades para analizar el acuerdo de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo, al tenor de los siguientes razonamientos:

Que en sesión de fecha 12 de abril de 2012, el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, aprobó el acuerdo cuyo primer punto resolutivo establece lo siguiente:

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10, Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de manera respetuosa, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para crear un grupo de trabajo, que integre a diputadas y diputados de las legislaturas de las entidades federativas, así como de la Asamblea del Distrito Federal, a efecto de generar un proyecto de reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para la declaración de alertas de violencia de género y para ubicar zonas del territorio nacional con alto índice de violencia hacia las mujeres.

México asumió un compromiso contra la violencia, y de forma específica la que se ejerce contra la mujer, suscribiendo múltiples instrumentos internacionales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de 1994, de los cuales se ha partido para legislar en la materia a nivel federal y local, que además responde en buena medida a la demanda de acciones legislativas y políticas por parte de la sociedad civil.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, de Belém do Pará, definió la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”

Bajo este tenor, el sistema jurídico mexicano, se dotó de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como un instrumento jurídico cuyo objeto es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha ley promueve esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y como medio para su implementación institucional, se constituyó el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, donde los distintos órdenes de gobierno se deben coordinar para su funcionamiento.

El Sistema es responsable de la emisión de alertas de violencia de género, entendidas como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad y cuyo fin es garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra, y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) la declaratoria de alerta de violencia de género tiene por objeto fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por la existencia de un agravio comparado a través de acciones gubernamentales para enfrentar y erradicar la violencia en un territorio determinado.

Para ello se debe establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género, que le dé seguimiento, implementando acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres, asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta, hacer del conocimiento público el motivo de la misma, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Por tal razón, estamos decididos a trabajar en perfeccionar nuestra legislación, blindando los derechos de las mujeres dentro de nuestra esfera de competencia, el ámbito local, y solicitando a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión coordine esfuerzos para elaborar un proyecto de reforma federal, que permitan garantizar mediante datos objetivos la determinación de la declaración de una alerta de violencia de género, en la Entidad federativa que sea, cuando existan elementos innegables de una violencia existente y creciente por motivo de género, más allá de lo imprevisible o incontrolable.

Consideramos que es un problema que tenemos que afrontar los poderes legislativos locales y federal, en conjunto, colaborando en este deber que nos atañe a todos. Los servidores públicos de todo orden de gobierno debemos contraponer a nuestros intereses, los de partido o de cualquier tipo, los de las mujeres que han sido víctimas de delitos de género y sobre todo, los de aquellas que potencialmente pueden serlo, sino se hace nada por impedirlo.

Por tal razón, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por el que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para crear un grupo de trabajo que integre a Diputadas y Diputados de las Legislaturas de las Entidades Federativas, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de generar un proyecto de reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por los razonamientos expuestos, las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género ponemos a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para crear un grupo de trabajo que integre a diputadas y diputados de las Legislaturas de las Entidades Federativas, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de generar un proyecto de reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a mayo de 2012.
Atentamente.

Las Diputadas Integrantes de la Comisión de Equidad de Género.

Diputada Alicia Margarita Sierra Navarro, Presidenta.- Diputada María Antonieta Guzmán Visairo, Secretaria.- Diputada Lea Bustamante Orduño, Vocal.- Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.- Diputada Gisela Ortega Moreno, Vocal.-

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga